

a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Línea aérea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 530 metros con origen en el apoyo n° 178 (a sustituir) de la línea "Lardero" y final en el centro de transformación "La Cumbre", intemperic con transformador de 50 KVA, en LARDERO, Término "La Cumbre".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, a 14 de febrero de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.129

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.746 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación acuerdo de sanción (1784)

III.B.301

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.d de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. José M^a Palacios Subero, con último domicilio conocido en Logroño, Carretera de Mendavia, 10 se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 9 de diciembre de 1993, en el expediente número 672/93, por la que se le sanciona con multa de VEINTICINCO MIL PESETAS, - por permitir la entrada a menores el pasado 15 de octubre en el Pub Level, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 8 de febrero de 1994.— El Delegado del Gobierno.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (1783)

III.B.302

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. EUGENIO GARCIA MORENO con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Obispo Rubio Montiel, n° 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 803/93 que literalmente dice:

"Por mantener en funcionamiento el establecimiento de su titularidad denominado BAR MARAVEDI, el pasado día 5 de diciembre, a las 3,15 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior tres personas efectuando consumiciones."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción prevista en el art. 26. e) de la L.O. 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 10 de febrero de 1994.— El Delegado del Gobierno.

Notificación: resolución (1782)

III.B.303

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y para que sirva de notificación a AUTOMATICOS BARACALDO,

a instancia de HIJO DE TIMOTEO RUIZ, S.A., con domicilio en ARNEDO, Avenida de la Constitución, 130, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm² (19 metros) y DHV de 95 mm² Al (10 metros). Tendrá una longitud total de 29 metros con origen en el apoyo n° 17 de la línea de distribución en el Polígono y final en el centro de transformación interior, con transformador de 400 KVA, en ARNEDO, Polígono El Raposal.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 14 de Febrero de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

S.L. con último domicilio conocido en la localidad de LOGROÑO, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado resolución en el expediente número 31 a)/93, que se le sigue por Instalación y explotación de una máquina recreativas tipo "B", modelo BOLSA DE ORO, que carecía de Boletín de Situación, en el establecimiento denominado Bar "ANACONDA" sito en MURILLO DE RIO LEZA, que en su parte resolutive dice:

"RESUELVO sancionar a AUTOMATICOS BARACALDO, S.L. con multa de 500.000 ptas. (quinientas mil pesetas), acordándose igualmente el desprecinto de la máquina referida, si bien no podrá ser instalada en el establecimiento mencionado o en otro, hasta que posea el correspondiente boletín de situación.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio, o en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa (art. 8 de la ley 34/87 de 26 de diciembre de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar, y art. 109-d de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), el interesado puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, previa comunicación a este Organo de su interposición (art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y 57.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1.956). Madrid, 15 de diciembre de 1.993. EL SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DEL JUEGO. (Resolución de 26.04.1990). Fdo.: Rafael PEREZ CUADRADO".

Logroño, 9 de Febrero de 1994.— El Delegado del Gobierno.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (1781)

III.B.304

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D^a Marta Bello Bes, con último domicilio conocido en la calle Avda. de la Paz, n° 55-8° de Logroño, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 15.000,- pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 8 de junio de 1993, en expediente número 282/93, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 11 de Febrero de 1994.— El Secretario General.